

sobre Murcia la ventaja de ser punto mas central en las
provincias que componen el nuevo territorio; pero Murcia
^{porche} ~~esta~~ ~~esta~~ sobre Albacete, que compensan sobradamente la con-
tualizacion: Albacete, es una Villa subalterna del antiguo
Reyno de Murcia, donde no existe ningun elemento que pue-
da hacer facil la evolucion del Tribunal, ^{no} ~~no~~ presenta nin-
guna comodidad de la vida, á sus muchos individuos, ni al
mayor numero de litigantes, que necesariamente han de
concurrir: allí todo se ha de crear, y nada puede aprove-
charse en beneficio de la economia tan recomendada
por S. M.: su suelo no produce sino cereales, y los de
mas objetos han de ser conducidos en Murcia, hay
una faxcel tan espaciosa como segura que apenas ^{se} ocu-
pa la mitad de su ^{local} ~~espacio~~, y con poca costa puede
ser acaso la mejor de España: hay otros edificios del
Estado donde puede instalarse el Tribunal sin gasto algu-
no, y disposicion para la comodidad de jueces, subalter-
nos y litigantes: Murcia se halla á nueve leguas de
Castag^a y sue deorca, cuyas poblaciones con la de la
Capital, sobre ser las principales de toda la demarca-
cion, ^{considerable} ~~se~~ ~~una~~ ~~mayoria~~ de individuos interesados en
la proximidad del Tribunal, cuyas poblaciones quedan
á larga distancia, estableciendose la Audiencia en Albacete.
Si se ha de esperar que esta Villa, sea lo que